

VISTOS:

- 1.- *La necesidad de cubrir el Servicio de Aseo y Ornato en Sector Comercial y Turístico de la Comuna de Quintero, presentando una Licitación correspondiente a un "Contrato de Servicio", proceso que permite regular la adquisición de dicho servicio;*
- 2.- *Decreto Alcaldicio N° 03797 de fecha 23 de diciembre de 2013, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales del "Contrato de Servicio de Aseo y Ornato en Sector Comercial y Turístico de la Comuna de Quintero", procede a efectuar llamado a licitación Pública a través del portal de contratación y Compras Públicas www.mercadopublica.cl y designa funcionarios miembros de la Comisión Técnica de la Licitación ;*
- 3.- *Acta de Apertura ID 4548-273-L113 de fecha 10 de enero de 2014;*
- 4.- *Informe Técnico ID 4548-273-L113 de Comisión Técnica Municipal de fecha 14 de Enero de 2014, a través del cual se analizan técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr. Alcalde;*
- 5.- *Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;*
- 6.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

- 1.- *ADJUDICASE a don MIGUEL JULIO LEIVA BELMAR, RUT N° [REDACTED] con domicilio en Ida Schubert N° 01, Quintero, el "CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO Y ORNATO EN SECTOR COMERCIAL Y TURISTICO DE LA COMUNA DE QUINTERO", por un monto de \$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos) más IVA, mensuales, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014, a contar de la fecha de firma de Contrato..*
- 2.- *PROCEDASE a la confección de Contrato respectivo por parte de Asesoría Jurídica;*
- 3.- *DESIGNESE, al Departamento de Aseo y Ornato como Unidad Técnica para velar directamente por la correcta ejecución del contrato;*
- 4.- *PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 19.886 y artículo 44 de su reglamento.*

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaria Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Administración y Finanzas
- 6.- DOM
- 7.- Asesor Jurídico
- 8.- SECPLA (2)

MCP/YGS/LAO

(Mis Documentos 2013/DECRETOS N°03/2014/ADJUDICA.MEJORAMIENTONORMANDIE)